República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo dispuesto por esta instancia en el numeral quinto, de la parte resolutiva, del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 079 del 15 de septiembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f62d0c4037774800bc770a31bdc8fbea31cbfb032e343a56ed9e33c412ce8180
Documento generado en 14/09/2020 03:01:29 p.m.